



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2012

En Buenos Aires, el día 1° de marzo de 2012, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAYDS), Lic. Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Steconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

D. FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2011

1.1. Ingresos Fo.Na.Pe. 2011.

1.1.1 Recaudación de fondos: Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca al 30/12/11.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 30/12/11 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. es de \$53.119.909,95.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

1.1.2. Otros ingresos: Buque potero decomisado asignado a la P.N.A. (Acta CFP 27/11 y 37/11).

De conformidad con el informe judicial recibido en el Acta CFP 37/11 (subasta y precio de venta de un buque potero de similares características) se estima el valor del buque N° 315 SUN HAE asignado a la Prefectura Naval Argentina, en U\$S 136.000 equivalentes a \$584.800, tomando la cotización del dólar al 30/12/11 en \$4.30.

Dado que el CFP dispuso el ingreso de dicho valor al FONAPE (Acta CFP N° 27/11), a los fines de su exposición y cierre contable, se decide imputarlo a la P.N.A. con carácter no transferible.

1.2. Distribución 2011.

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de \$ 49.478.043,47 (Actas CFP Nros. 4/11, 10/11, 14/11, 21/11, 27/11, 30/11, 34/11, 37/11 y 43/11) se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables

Con asignación específica	\$ 21.490.956,79
Fundación Argentina-CFP Carta Acuerdo N° 3 (Acta N°43/11)	\$ 3.248.064,99

Recursos coparticipables

Provincias/Nación	\$ 20.490.956,70
Fundación Argentina-CFP Carta Acuerdo N° 3 (Acta N°43/11)	\$ 4.248.064,99

Queda un saldo a distribuir de \$ 3.641.866,48.

1.3. Transferencias de fondos realizadas en el año 2011: Informe de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración (25/01/12).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Del informe surge que, del saldo total a distribuir de \$3.641.866,48 (punto 1.1 de la presente Acta), solamente fueron transferidos a la C.A. N° 3 según dispuso el Acta CFP N° 43/11 \$2.680.000, quedando un saldo pendiente de giro de \$961.866,48.

A partir de lo expuesto y del análisis del informe de referencia se concluye que \$961.866,48 fueron absorbidos por el Tesoro Nacional, motivado esto por la insuficiencia en las cuotas de caja otorgadas por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En consecuencia, a fin de subsanar la situación planteada y de garantizar la coparticipación de los recursos establecida en la Ley Federal de Pesca, se decide por unanimidad que la totalidad de fondos no girados a la Carta Acuerdo N° 3 de \$ 961.866,48 se imputen con carácter no transferible a la Autoridad de Aplicación.

1.4 Distribución y asignación de fondos.

Con el mismo fin de equiparar la asignación de fondos coparticipables y no coparticipables, citado en el punto anterior, se decide sustraer de la asignación de fondos no coparticipables para sumarlos a la asignación de fondos coparticipables:

a) La suma equivalente al 50% de los fondos absorbidos por el Tesoro Nacional (\$480.933,24); y

b) la suma equivalente al 50% del valor de subasta estimado para el buque potero N° 315 SUN HAE (\$292.400).

Se decide por unanimidad asignar los \$10.176.129,98 disponibles en la C.A. N° 3 del 2010 de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables: \$3.814.731,70 (\$3.248.064,99 + \$1.340.000 - \$480.933,24 - \$292.400):

Autoridad de Aplicación	\$1.414.731,70
Inidep	\$ 300.000,00
Patrullaje y Control	\$ 300.000,00
CFP	\$1.400.000,00
Capacitación	\$ 400.000,00



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Recursos coparticipables: \$6.361.398,28 (\$ 4.248.064,99 + \$1.340.000 + \$ 480.933,24 + \$292.400):

Provincia de Buenos Aires	\$ 1.060.233,05
Provincia de Río Negro	\$ 1.060.233,05
Provincia de Chubut	\$ 1.060.233,05
Provincia de Santa Cruz	\$ 1.060.233,05
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.060.233,05
Nación	\$ 1.060.233,05

1.5. Transferencias de los fondos asignados en el punto 1.4. de la presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias en la Fundación Argeninta para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$1.414.731,70 asignados a la Autoridad de Aplicación, sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$ 300.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 150.000 a la Armada Argentina y \$ 150.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 300.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.
- 4) Los \$ 1.400.000 asignados al CFP, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4 del 2012.
- 5) Los \$ 400.000 correspondientes al ítem Capacitación a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 1.060.233,05.
- 7) A la Nación deberán transferirse \$1.060.233,05 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Siendo las 13:45 horas se da por finalizada la sesión y se decide continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.